



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador



1 COPIA DE LA ESCRITURA DE:

2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

3 En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en la Provincia del
4 mismo nombre, a los dos días del mes de Junio del año dos mil
5 diez; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario
6 Público de este Cantón; comparece por una parte en calidad de
7 ~~CEDEnte~~ el señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, de estado
8 civil casado; a nombre y en representación y como mandatario
9 de los esposos señores: VICENTE ESCALADA ORTIZ Y JULIA
10 MARGARITA CANTOS NIVELLO, quienes le han conferido poder
11 especial, el mismo que se adjuntará a esta escritura mediante
12 una fotocopia legalmente autenticada para que sirva como
13 documento habilitante; y, por otra parte en calidad de
14 ~~CEDEntario~~ el señor: JOSE LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA, de estado
15 civil casado, todos mayores de edad, domiciliados el primero
16 en la ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar; y, de
17 tránsito por esta ciudad de Cañar; y, el segundo en esta
18 ciudad de Cañar; a quienes de conocerles doy fe.- Bien
19 instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura
20 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre
21 y voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han
22 resuelto elevar a escritura pública la minuta que me
23 presentan y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario
24 Público.- Sirvase elevar a la categoría de escritura pública
25 y agregar en el protocolo a su cargo, una de TRANSFERENCIA DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM"
27 CIA LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA -
28 ~~COMPARECIENTES~~ - a la celebración de la presente escritura

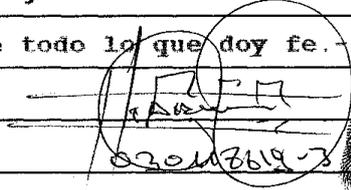
1 publica comparece por una parte en calidad de CEDENTE, el
2 señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, de estado civil
3 casado; a nombre y en representación y como mandatario de los
4 esposos señores: VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA
5 CANTOS NIVELLO, quienes le han conferido poder especial, el
6 mismo que se adjuntará a la presente mediante una fotocopia
7 legalmente autenticada para que sirva como documento
8 habilitante; y, por otra parte en calidad de CESSIONARIO el
9 señor: JOSE LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA, de estado civil casado,
10 ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados el
11 primero en la ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar;
12 y, de tránsito por esta ciudad de Cañar; y, el segundo en
13 esta ciudad de Cañar; capaces ante la Ley para celebrar
14 cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La
15 Compañía de Transportes "Shamisham CIA. LTDA", se constituyo
16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero
17 del Cantón Cañar, con fecha veinte de diciembre del dos mil
18 uno, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Cañar con fecha veinte de
20 febrero del dos mil dos con el número seis.- Se aclara que
21 existe una escritura de Mutuo Disenso, celebrado ante el
22 Notario Segundo del Cantón Cañar Doctor Jaime Molina
23 Palacios, en fecha ocho de abril del año dos mil diez e
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, en fecha
25 treinta y uno de mayo del año dos mil diez, bajo el número
26 treinta y ocho.- La Junta General Universal de Socios de
27 dicha Compañía, en sesión celebrada el trece de febrero del
28 presente año dos mil diez, a las veinte horas quince minutos,



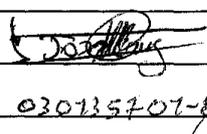
Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

1 con el voto favorable de la unanimidad de los socios,
2 autorizó al señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que
3 y en uso del poder especial a él otorgado por los esposos
4 señores: VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS
5 NIVELÓ, transfiera el total de las veinte y ocho
6 participaciones que posee en dicha Compañía de Transportes
7 "Shamisham CIA. LTDA", conforme se desprende del acta de la
8 referida sesión, copia de la cual se agrega como documento
9 habilitante a la escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
10 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor:
11 GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, a nombre y en representación
12 y como mandatario de los esposos señores: VICENTE ENCALADA
13 ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELÓ, libre y
14 voluntariamente con todos sus derechos que les son
15 inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfieren en
16 favor del señor: JOSE LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA, de estado
17 civil casado, las VEINTE Y OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar
18 por cada una en la Compañía de Transportes Shamisham CIA.
19 LTDA.- CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio de las
20 participaciones materia de la presente transferencia paga a
21 los cedentes un dólar por cada participación transferencia a
22 su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido
23 de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a
24 reclamo alguno al respecto. QUINTA. ACEPTACION.- Presente el
25 cesionario señor: JOSE LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA, de estado
26 civil casado, acepta el presente contrato y la transferencia
27 que él contiene por ser otorgados a su favor, quedando
28 facultado para obtener las marginaciones establecidas en el

1 articulo 113 de la Ley de Companias y su inscripcion en el
2 Registro Mercantil.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia la fija en
3 VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANOS.- Usted, señor Notario, se
4 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
5 la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- Firma
6 ilegible.- Cristina Ochoa E.- Abogada.- Inscripción Número:
7 cero setenta y tres - dos mil nueve.- CPJC - P.- Hasta aquí
8 la presente minuta de Transferencia de Participaciones, la
9 que los señores comparecientes: Aprueban, aceptan y se
10 ratifican en todo su contenido, la misma que la dejan elevada
11 a escritura publica y agregada al protocolo de documentos
12 habilitantes de este Registro de Mayor Cuantia del año en
13 curso dos mil diez, para que surtan los efectos legales de
14 Ley.- La Cuantia de esta escritura de Transferencia de
15 Participaciones se fija en la cantidad de: VEINTE Y OCHO
16 DOLARES AMERICANOS.- Presente el señor: JOSE LAUDELINO CRUZ
17 SIGUENCIA, casado, mayor de edad, acepta esta escritura por
18 ser a su favor.- Los señores contratantes me presentan sus
19 cédulas de Ley; y, los Certificados de Sufragio Electoral.-
20 Leída toda esta escritura, a los señores otorgantes, por mí
21 el Notario, los que se ratifican en todo su contenido y
22 firman los señores comparecientes, y además para su plena y
23 legal identificación, estampan las huellas digitales de sus
24 pulgares derechos, en unidad de acto; y, conmigo el Notario
25 de todo lo que doy fe.


020118619-3

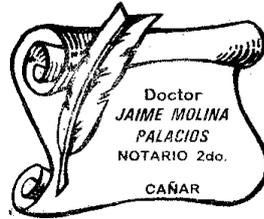
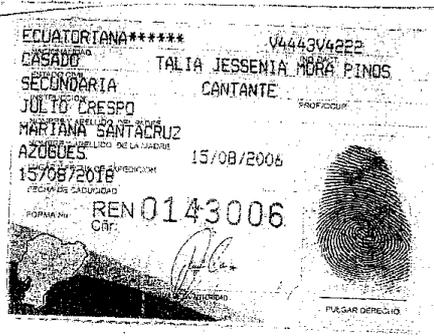
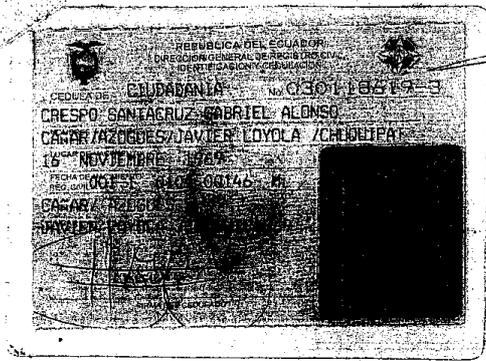



020115707-8



En fe en



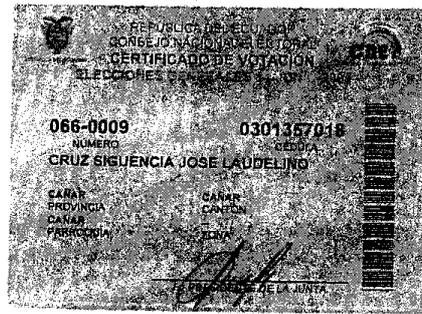
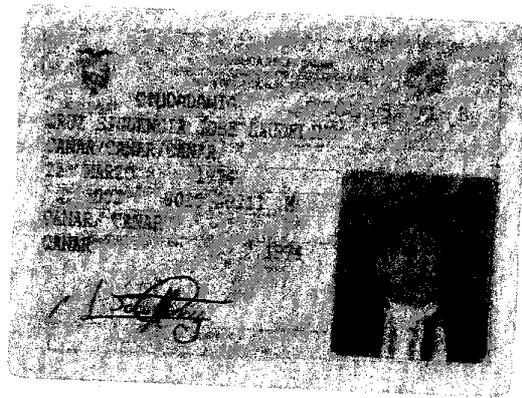
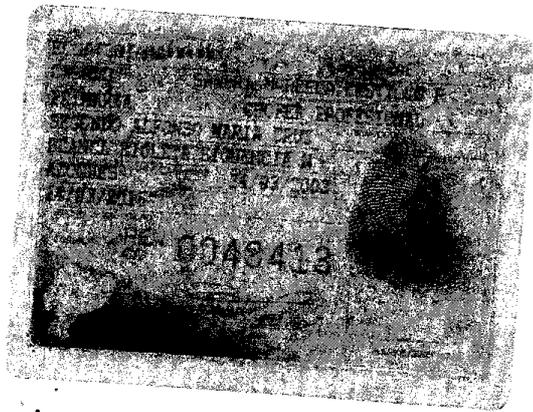


CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidenciar el 2008

Cuenca

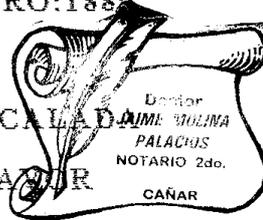
Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2





ESCRITURA NUMERO: 1889

PODER ESPECIAL QUE
 OTORGA VICENTE ENCALADA
 ORTIZ Y SRA. A FAVOR
 DE GABRIEL ALONSO CRESPO
 SANTACRUZ



CUANTIA INDETERMINADA

PODER ESPECIAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de julio del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges señor VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELLO, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nosotros VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELLO, comparecemos y manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que en nuestro nombre y representación, haciendo nuestras veces, pueda comparecer en todos los actos que nos corresponden en nuestra calidad de

socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SHAMISHAM CIA. LTDA., facultándole por tanto comparecer a nuestro nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que se convoquen y, en ellos pueda actuar con todas las atribuciones que nos corresponden, ésto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la compañía antes nombrada y que vayan en beneficio de los poderdantes.- Además le facultamos para que pueda vender o ceder nuestras acciones que poseemos en dicha compañía, y concurrir ante el Consejo Provincial de Tránsito y Transportes Terrestre del Cañar, así como también al Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestre, para que pueda realizar cualquier trámite que se requiera.- En fin pues, conferimos en favor de nuestro mandatario señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, las más amplias facultades legales a efecto de conseguir los objetivos propuestos, incluso aquellas consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de forma que, cuando él actúe con relación a los objetivos propuestos, se tenga como que lo hacemos, nosotros, personalmente y sin que, bajo ningún aspecto pueda alegarse falta o insuficiencia del presente poder.- Sírvase pues, Usted, señor Notario, agregar a la presente minuta, todas las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez del presente instrumento.- Muy atentamente, f.) doctor Eduardo Cobo Castro.- Abogado.- Matrícula número

que se agrega.- Leida que le fue la presente escritura
integralmente por mi el Notario se ratifica en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto Doy fe.- f.) Vicente
Encalada f.) Margarita Cantos f.) R. Vintimilla B. Notario
número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta ² copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca
en el mismo día de su celebración.

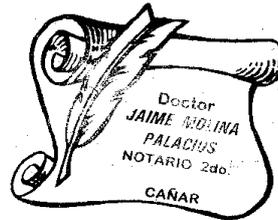


Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 2
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.
CAÑAR 2 DE Junio DEL 20 10



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030118619-3

CRESPO SANTACRUZ GABRIEL ALONSO
CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT

15 NOVIEMBRE 1969

001-0104 00146 M

CAÑAR/AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPAT

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO TALIA JESSENIA MORA PINOS
SECUNDARIA CANTANTE

JULIO CRESPO
MARIANA SANTACRUZ
AZOGUES 15/08/2006

15/08/2018
REN0143006

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030165010-1

CANTOS NIVELON DE LA MARGARITA
CAÑAR/CAÑAR/CHIMBARRA

23/08/1969

002-0044 00476 M

CAÑAR/CAÑAR
CANTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V334314242

CASADO VICENTE ENCALADA
PRIMARIA FLORISTERO

MIGUEL CANTOS
ISAURA NIVELON
CAÑAR 23/08/2006

23/08/2018
REN0138568

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030065735-8

ENCALADA ORTIZ VICENTE
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

1969

001-0077 00228

CAÑAR/CAÑAR
CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V3333V1122

CASADO JULIA CANTOS
SUFETIDOR PROFESOR EN GENERAL

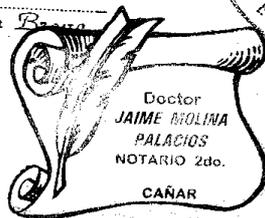
DANIEL ENCALADA
REBELEN ORTIZ
AZOGUES 22/03/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia en 2008

Cuenca, Ecuador de 15 de Julio de 2008

Dr. Rubén Vintimilla Basso
NOTARIO Nº 2





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" LTDA." BAJO LA MODALIDAD
DE UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.**

En la ciudad de Cañar, a los trece días del mes de febrero de 2010, siendo las veinte horas quince minutos, en el local de la compañía ubicada en las calles Panamericana y San Antonio, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de transportes "SHAMISHAM" CÍA. LTDA: Segundo Siguencia, Vicente Encalada, representado por el señor Gabriel Crespo S., mediante poder especial; Guido Rojas representante de la señora Mercy Cantos, mediante poder especial; Asunción Shao, Jorge Romero, representado por el señor Gabriel Crespo, mediante poder especial; Rigoberto Fernández, representado por su hijo, el señor Marco Fernández mediante poder especial; Magdalena Humala Patiño; Eddy Verdugo, Miguel Peralta, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; Iván Macancela, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; sucesores del Señor Franklin Pino Mora mediante posesión efectiva de bienes, señores Ricardo María Pino Tenezaca y Mariana Mora, esta última representada por el señor Ricardo Pino mediante poder especial.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía; 2) Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva.- La señora Comisaria declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, pone a consideración el primer punto "Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía" y hace conocer que es indispensable para un sustento al servicio que se viene prestando a los usuarios del cantón Cañar, se transforme la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA EN ANÓNIMA, para lo cual solicita se debata y de ser necesario se apruebe el punto en análisis, toma la palabra el señor Luis Cruz, e indica que este es el único mecanismo enmarcado en la ley para lograr llevar a mejores días a la Institución, solicitando y elevando a moción que se permita que los administradores inicien el trámite pertinente para la transformación de nuestra entrañable compañía; interviene el señor Ricardo Pino, manifestando que es coherente

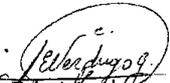


lo expresado por el señor Cruz, invitando a los concurrentes que al igual que El apoyen la propuesta, los socios dan paso y aprueban el inicio de estos trámites hasta llegar a feliz término; el señor Gabriel Crespo en su intervención incita a los asistentes, basado en la ley, a que se renuncie al derecho preferente y que se permita el ingreso de las personas que han presentado las solicitudes para ser socios cumpliendo todas las disposiciones enmarcadas en la ley, es decir, la señora Sandra Castillo R., Diana Cruz S., Adrián Sigüencia C., Marco Fernández.; y, Mérita Pino Mora: el señor Segundo Sigüencia apoya y eleva a moción la propuesta de Crespo, recibiendo el respaldo del señor Ricardo Pino, luego de la discusión de este asunto por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de socios RESUELVE: "Aprobar la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía". - Seguidamente se considera el segundo punto "*Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva*" para lo cual toma la palabra la Comisaria y solicita que por intermedio de secretaría se de lectura a la sentencia emitida por la Juez en la cual manda elaborar un acta en donde se corrijan los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo G. y Pablo Dután G, luego de lo cual la Señora Comisaria haciendo uso de la palabra expone que ésta es la razón por la cual se ha convocado a esta Junta Universal de Socios, acogiéndose a las facultades que le confiere el *Art. 236 de la Ley de Compañías*, por considerarse urgente ya que se trata de un asunto legal que inmiscuye a la compañía y por ende a la totalidad de los socios. Interviene el señor Luis Cruz mocionando se de fiel cumplimiento al mandato de la Juez, apoya dicha moción el señor Gabriel Crespo, seguidamente reciben el sustento mayoritario de los asistentes quienes se ratifican en lo antes expuesto por el señor Cruz; dicho esto el señor Edy Verdugo G. corrobora su deseo de transferir el total de veintiocho participaciones en beneficio del señor Pablo Dután G.; toma la palabra la Comisaria e indica que para el efecto los señores involucrados en el trámite legal deberán inhabilitar las escrituras de cesión de participaciones anteriores, las que dieron lugar a esta contienda legal, de lo contrario Verdugo, Dután y demás se verían implicados en una duplicidad de documentos, cabe indicar que dicha invalidación se la debe realizar por mandato legal, es decir acatando la sentencia emitida por la Juez. Solicita la palabra el señor Segundo Sigüencia y expresa que como requisito para aprobar esta acta pide se de lectura a todos los oficios recibidos y enviados en virtud de que forman parte del orden del día, dándose a conocer los nombres de las personas que han enajenado sus participaciones para que se



aprueben y se pueda realizar el trámite respectivo, esto lo hace acogándose en lo dispuesto en la ley; de inmediato la Comisaria ordena se prosiga con la lectura de la correspondencia recibida por medio de secretaría; el encargado hace conocer a la Sala la comunicación enviada por el Señor Miguel Peralta mismo que solicita de acuerdo a lo estipulado en la ley se apruebe la venta de participaciones en un número de catorce en beneficio del señor Luis Muñoz, trámite que podrá ser efectuado por su apoderado el señor Luis Cruz; prosiguiendo con la lectura, el secretario da a conocer la comunicación hecha llegar por el señor Gabriel Crespo en calidad de apoderado del señor Jorge Romero mismo que transfiere en beneficio del Señor Ángel Tenezaca Chuqui un total de catorce participaciones, Crespo notifica en este mismo comunicado que en calidad de apoderado del Señor Vicente Encalada transferirá también el total de las participaciones que posee en la Compañía, el cincuenta por ciento en beneficio del señor José Cruz y el cincuenta por ciento restante para el señor Edmundo Serpa; ahora interviene el señor Ricardo Pino y comunica a la Sala que mediante posesión efectiva de bienes y por mandato legal se han transmitido a él y a su esposa, señora Mariana Mora, la totalidad de las participaciones de quien en vida fuera su hijo Franklin Pino Mora y manifiesta que es su deseo el de transferir sus participaciones al señor Pedro Fernández para lo cual solicita la aprobación de la Junta; el apoderado de la señora Piedad Cantos da a conocer que es decisión de la antes mencionada señora que se transfieran todas sus participaciones al señor Ricardo Pino; interviene la señora Asunción Shao y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones en un número de treinta y dos en beneficio del señor Luis Cruz. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: *"aprobar la realización del acta que ha sido necesaria redactar con el objeto de corregir los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo y Pablo Dután, así como también se resuelve autorizar la transferencia de participaciones de los señores socios Edy Verdugo G. a favor de Pablo Dután G. veintiocho participaciones; Miguel Peralta a favor de Luis Muñoz, catorce participaciones; Jorge Romero a favor de Ángel Tenezaca, catorce participaciones; Vicente Encalada a favor de José Cruz, veintiocho participaciones y a favor de Edmundo Serpa, veintiocho participaciones; Ricardo Pino a favor de Pedro Fernández veintiocho participaciones; Piedad Cantos a favor de Ricardo Pino, treinta y dos participaciones; Asunción Shao a favor de Luis Cruz, treinta y dos participaciones.*

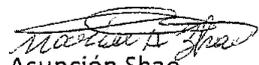
Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señora Comisaria declara un receso para redactar el acta.- A las 22H45 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman los concurrentes:


Edy Verdugo

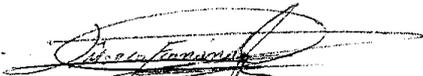

Piedad Cantos


Segundo Sigüencia

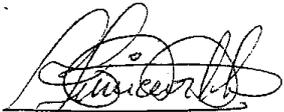

Vicente Encalada

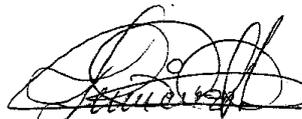

Asunción Shao

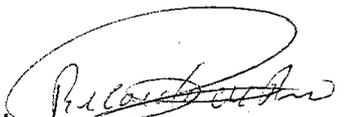

Jorge Romero


Rigoberto Fernández


Magdalena Humala


Iván Macancela


Miguel Peralta


Herederos de Franklin Pino



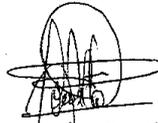
Firma la señora comisaria Talía Mora Pinos haciendo uso de sus facultades conferidas por el Art. 236 de la ley de Compañías, y la señora Sandra Castillo en calidad de

secretaria Adh-oc



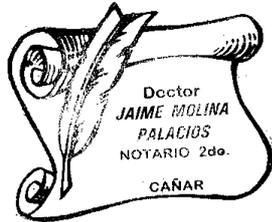
Talía Mora Pinos

COMISARIA



Sandra Castillo

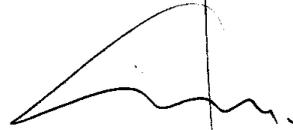
SECRETARIA AD-HOC



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 4
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.
CAÑAR 2 DE Junio DEL 20 10.



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL SANTON CAÑAR





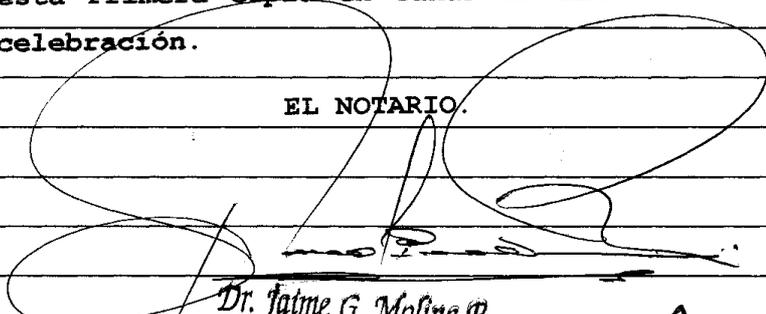
Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador



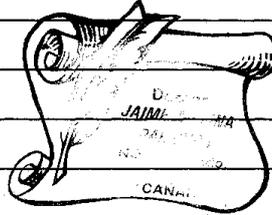
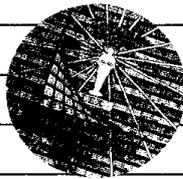
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mí, en fe de ello sello y firmo
esta Primera copia en Cañar el mismo día de su
celebración.

EL NOTARIO.

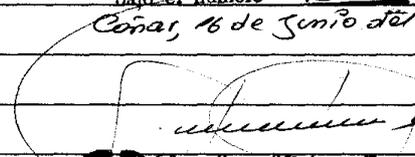


Dr. Jaime G. Molina P.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON CAÑAR



Queda inscrito
los libros de terceros
bajo el número 43

Cañar, 16 de Junio del 2010.



Doy fe; que al margen de la materia de la escritura de constitución de compañía he
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR

sentado razón de la transferencia de participaciones que realiza en calidad de cedente el señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz como mandatario de los señores conyuges Vicente Escalada Ortiz y Julia Margarita Cantos Niveló, de 28 participaciones a favor del señor José Laudelino Cruz Sigüencia. Cañar, 30 de junio del 2010.

EL NOTARIO


Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. SC.UJ.C.10.0622
Cuenca, 16 de julio de 2010
T. No. (4268) 4289

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Las escrituras de transferencias de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA. LTDA.", celebradas en la notaría segunda del cantón Cañar que a continuación se detallan, cumplen con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas:

2 de junio de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren a favor de JOSÉ LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA 28 participaciones de un dólar

8 de abril de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren 28 participaciones de un dólar a favor de EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA.

8 de abril de 2010.- HEREDEROS DE FRANKLIN PATRICIO PINO MORA 28 participaciones de un dólar a favor de PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ NARVÁEZ.

2 de junio de 2010.- MARÍA ASENCIÓN ZHAO CAMAS y su cónyuge 32 participaciones de un dólar cada una a favor de LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA.

8 de abril de 2010.- JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE y su cónyuge 14 participaciones de un dólar a favor de ANGEL MARÍA TENESACA CHUQUI.

Por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades procederá con el debido registro.

Atentamente:



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA.LTDA.

Economista
René Bueno Encalada
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que se han procedido a registrar en el libro de participaciones y socios el día 13 de Julio de 2010 las siguientes transferencias de participaciones, para lo cual adjunto las respectivas escrituras:

CEDENTE

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Franklin Patricio
Apellidos: Pino Mora (HEREDEROS)
Cédula: 0301676920
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: María Asención
Apellidos: Zhao Camas
Cédula: 0300545548
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

CECIONARIO

Nombre: José Laudelino
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301357018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Edmundo de Jesús
Apellidos: Serpa Tenesaca
Cédula: 0300956422
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Pedro María
Apellidos: Fernández Narváez
Cédula: 0301661252
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Luis Alberto
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301024691
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Jorge Alejandro
Apellidos: Romero Andrade
Cédula: 0300570538
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Angel María
Apellidos: Tenesaca Chuqui
Cédula: 0301282018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Atentamente


Gabriel Alonso Crespo Santacruz
Gerente General

